



Municipalidad de Tres de Febrero

Cde. Expte N° 4117-58384-2019

CASEROS,

25 AGO 2023

VISTO el presente expediente Nro 4117-58384-2019, originado por la presentación efectuada por la empresa AMX ARGENTINA SA, el Decreto N° 1530/21; y

CONSIDERANDO:

Que, la empresa AMX ARGENTINA SA, con domicilio constituido en Av. Juan José de Urquiza N° 4825, Caseros, Partido de Tres de Febrero, representada por Adrian Gustavo Vieyra Zahlut, en su carácter de apoderado/a, solicita la factibilidad de un centro de procesamiento de datos.

Que a fs. 32 el carácter de apoderado se encuentra acreditado mediante adjunto a la presentación.

Que a fs. 8 Alc. 1 se encuentra agregada la Licencia para Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones vigente que los habilite a la prestación del servicio de Radiodifusión por Suscripción mediante vínculo físico - televisión por cable y servicios complementarios, expedida por autoridad competente.

Que de acuerdo al plano presentado por la empresa el proyecto consiste en la construcción de un centro de procesamiento de datos en General Manuel Belgrano N° 5270, localidad de Caseros



Municipalidad de Tres de Febrero

Que a fs. 69 obra la intervención de la Dirección de Planeamiento Urbano Territorial dependiente de la Secretaría de Coordinación y Asuntos Estratégicos del Municipio de Tres de Febrero, la cual no encuentra impedimento alguno respecto de la factibilidad para la instalación de equipos para un centro de procesamiento de datos solicitado por la empresa.

Que, habiendo adjuntado la totalidad de la documentación necesaria para obtener la factibilidad para la instalación de equipos para un centro de procesamiento de datos, y de acuerdo con lo dictaminado por la Subsecretaria Legal, Técnica y Administrativa a fs. 81/82, resulta pertinente el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE AMBIENTE E HIGIENE URBANA DE LA
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º Otorgar a la empresa AMX ARGENTINA SA, la factibilidad de tendido aéreo de fibra óptica para la conectividad con el equipamiento a instalar en la calle General Manuel Belgrano N°5270 de la localidad de Caseros.

ARTÍCULO 2: La presente tiene una vigencia de ciento veinte (120) días hábiles, durante ese lapso deberá presentar la documentación necesaria para solicitar la autorización de afectación, uso del espacio de la vía pública y ejecución de obras.

ARTÍCULO 3º: Se deja constancia que **la presente no implica el otorgamiento de la autorización para la ejecución de las obras civiles**, debiendo solicitar las



Municipalidad de Tres de Febrero

autorizaciones de obra correspondientes en la Dirección General de Planeamiento Urbano dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Movilidad.

ARTICULO 4º Notifíquese a la firma ut supra mencionado.

RESOLUCIÓN N°: 135/23

MATEO MARCO BOSCH
SUBSECRETARIO DE AMBIENTE E HIGIENE URBANA
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS

FRANCO F. MARTIN
DIRECTOR DE DOCUMENTACIÓN
Y REGISTRO
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO